

CIRCULAR MS-DPRSA-UPR-001-2020

PARA: Aclaración sobre la vigencia y duración de los certificados de los cursos para los usuarios que solicitan por primera vez y renovaciones de las licencias de operador y aval de responsable de protección radiológica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y artículo 14, inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública Ley 6227; artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Salud; el Decreto Ejecutivo No. 24037-S “Reglamento sobre Protección contra las Radiaciones Ionizantes”, artículos 7, inciso a) y artículo 29, inciso c) y artículo 30, inciso c, Ley Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos; Ley 8220, artículo 5; y aclaración de los artículos 32 y 33 del Decreto 24037-S para optar como responsable de la protección radiológica y licencia de operador, el administrado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El curso debe ser impartido por persona física o jurídica autorizada por el Ministerio de Salud para brindar este servicio. El programa del curso y la metodología debe ser aprobado previamente por el Ministerio de Salud.
2. En el caso de los cursos básicos brindados por el responsable de la protección radiológica de la instalación, los contenidos del curso deben ser aprobados previamente a través del Manual de Procedimientos presentados al Ministerio de Salud.
3. Plazo de vigencia y duración mínima de horas de los cursos para trámite para el **aval del Responsable de Protección Radiológica:**
 - 3.1 **Por primera vez:** Debe contar con curso avanzado con 80 horas mínimo. En caso de que el curso esté vigente, previa a la solicitud del aval por primera vez, debe aportar copia del certificado. En caso de que el curso avanzado tenga más de 2 años de haber sido impartido, deber aportar, además de la copia del certificado del curso avanzado (80 horas), copias de los certificados de los cursos de refrescamiento los cuales cubran el periodo de tiempo desde que fue emitido el curso avanzado hasta la fecha de solicitud del aval, los cuales deberán tener una duración de 40 horas.
 - 3.2 **Para renovación:** Debe presentar copia del certificado de los cursos de refrescamiento vigentes, previa a la solicitud de la renovación del aval Responsable de Protección Radiológica, los cuales deberán tener una duración de 40 horas.

- 3.3 Tanto para los cursos avanzados como los cursos de refrescamiento, la vigencia de estos debe ser de **2 años**.
4. Plazo de vigencia y duración mínima de horas de los cursos para trámite **Autorización de la Licencia de operador**:
 - 4.1 **Por primera vez**: Debe presentar copia del certificado del curso básico de 16 horas tanto para la primera vez como para la renovación de la licencia. En caso de que el curso esté vigente, previa a la solicitud por primera vez, debe aportar copia del certificado.
 - 4.2 **Para renovación**: Debe presentar copia del certificado del curso de refrescamiento vigente de 16 horas, previa a la solicitud de la renovación de la licencia de operador.
 - 4.3 Tanto los cursos básicos como los cursos de refrescamiento, la vigencia de estos debe ser de **2 años**.
5. Los usuarios deberán aprobar los cursos con una nota mínima de 80.
6. Con el fin de agilizar los trámites y mantener actualizado el expediente de la instalación, cada vez que realizan un curso de refrescamiento se recomienda al operador como al responsable de protección radiológica, presentar copia de los certificados ante el Ministerio, según corresponda.
7. En caso de vacaciones e incapacidades o permisos con o sin goce de salario, se recomienda contar con un responsable de protección radiológica suplente, el mismo debe cumplir con los mismos requisitos del titular y debe constar en el expediente de la instalación. El Ministerio de Salud deberá ser notificado previamente al momento que este asuma las funciones.

Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Unidad de Protección Radiológica

Ing. Ana Villalobos Villalobos
Jefe

Ing Eugenio Androvetto Villobos
Director